



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108 -2017-CONCYTEC-P

Lima,

07 SET. 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 015-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 323-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 178-2017-CONCYTEC-OGPP, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 323-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 246,470.09, correspondientes al Concurso Esquema Financiero EF-042 denominado "Proyectos en Áreas Prioritarias Regionales", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2015-FONDECYT-DE, cuyos resultados se aprobaron mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015-FONDECYT-DE; del Esquema Financiero E046-2016-04 denominado "Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 130-2016-FONDECYT-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2017-FONDECYT-DE, cuyos resultados se aprobaron mediante Resolución N° 079-2015-FONDECYT-DE; y al Concurso del Esquema Financiero EF-42 denominado "Proyectos en Áreas Prioritarias Regionales", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2015-FONDECYT-DE, cuyos resultados se aprobaron mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, remite el Informe Técnico Legal N° 015-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones, por un monto total de S/ 246,470.09, a favor de la Universidad Nacional de Ucayali (S/ 46,470.09) y de la Pontificia Universidad Católica del Perú - Centro de Investigación en Geografía Aplicada (S/ 200,000.00), haciendo un monto total de S/ 246,470.09, para cofinanciar los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los citados órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000481 y N° 0000000489, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 123-2015-FONDECYT-DE, 136-2015-FONDECYT-DE y 079-2017-FONDECYT-DE; así como copia del Convenio de Subvención N° 094-2015-FONDECYT y del Convenio de Financiamiento N° 089-2017-FONDECYT-DE, así como de las adendas del Convenio de Subvención N° 094-2015-FONDECYT, de fechas 10 de noviembre de 2016; 16 de mayo de 2017 y 21 de junio de 2017;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 015-2017 -FONDECYT-



UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 178-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 246,470.09, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 015-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 90-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 015-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 178-2017-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 246,470.09 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y 09/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Financiamiento	Institución	Programa / Proyecto	Monto Total aprobado en Soles
1	Transferencia Financiera	Universidad Nacional de Ucayali	I Curso regional: Ganadería y agrosistemas tropicales sostenibles para enfrentar el cambio climático: Sistemas silvopastoriles. Pucallpa, Amazonia Peruana	46,470.09
2	Subvenciones a Personas Jurídicas	Pontificia Universidad Católica del Perú - Centro de Investigación en Geografía Aplicada	Diseño científico, legal y financiero del Instituto Científico del Agua - Ica	200,000.00
Monto Total S/				246,470.09

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

